

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



el bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º000288 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, **02 AGO 2024**

VISTO:

La Carta N°001-2024/GOB.REGTUMBES-CR-SCR-EAFM, de fecha 22 de mayo del 2024, Informe N°166-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 05 de julio del 2024, sobre Regularización de Licencia por Enfermedad del Servidor Contratado **EDSON ALBERTO FERNÁNDEZ MASÍAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Carta N°001-2024/GOB.REGTUMBES-CR-SCR-EAFM, de fecha 22 de mayo del 2024, presentada por el servidor contratado por bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS – Decreto Legislativo N°1071 EDSON ALBERTO FERNANDEZ MASIAS, solicita regularización de licencia por enfermedad, presentando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° 004-00016434-24, por un periodo de SIETE (07) días, a partir del 15 de mayo de 2024 al 21 de mayo de 2024.

Que, mediante el Informe N°166-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 05 de julio del 2024, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, Informa a la Oficina de Recursos Humanos sobre la regularización de licencia por enfermedad del servidor EDSON ALBERTO FERNANDEZ MASIAS; Contratado CAS, el mismo que adjunta Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00016434-24, en el que se le otorga descanso médico por SIETE (07) días, a partir del 15 de mayo de 2024 al 21 de mayo de 2024, firmado por el médico tratante el Dr. Araujo Zurita Juan Pablo con CMP. 64242.



867-
RNO
CIÓN
RNO

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“ Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º000288 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 AGO 2024

Que, de conformidad con la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, en su artículo 6° señala que: El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: inciso g) Licencias con goce de haber por Maternidad, Paternidad y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, y en el inciso k) afiliación al régimen contributivo que administra EsSalud;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322/2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de junio del 2024, la misma que en su Art. II, aprueba el Reglamento Interno de los Servidores/as Civiles del Pliego de Gobierno Regional Tumbes, en el Capítulo VI, Artículo 53°, las licencias y permisos son las autorizaciones que el Gobierno Regional concede a sus servidores/as civiles para no asistir al centro de trabajo.

Que, mediante el Artículo 48°, sobre licencia por enfermedad, la cual deberá ser justificada con el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo emitido por Essalud será presentado en original a la Oficina de Recursos Humanos para efectos del trámite de la prestación económica que corresponda, a partir del vigésimo primer día (21) de Incapacidad Temporal. Es responsabilidad del servidor/a civil realizar el respectivo visado y canje del Certificado Médico Particular por el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT), si este sobrepasa los veinte primeros días de descanso médico en el periodo de un año.

En tal sentido, este despacho solicita considerar la licencia por enfermedad al Servidor Contratado EDSON ALBERTO FERNANDEZ MASIAS, conforme lo que especifica el CITT y se proceda a regularizar con la elaboración de la resolución correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



el bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000288-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 AGO 2024

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27000, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional en las siguientes Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en virtud de regularización y con eficacia anticipada con goce de remuneración a favor del Servidor Contratado por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), **EDSON ALBERTO FERNANDEZ MASIAS**, por el periodo a partir del 15 de mayo del 2024 hasta 21 de mayo del 2024, haciendo un récord total de Siete (07) días; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor **EDSON ALBERTO FERNANDEZ MASIAS**, Contratado por Contrato Administrativo de Servicios (CAS); y, a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
MAB. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL

